



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.-

VISTO la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Farmacéutica Silvia Beatriz NAVARRO; a la Directora de Tesis, Ingeniera María Cristina CIAPPINI; y al Codirector, Ingeniero Roque MASCIARELLI.

Que resultan atendibles las razones expuestas por la Directora y el Codirector de Tesis como fundamento de la solicitud de prórroga para el desarrollo de la tesis propuesta.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Farmacéutica Silvia Beatriz NAVARRO como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Rosario.

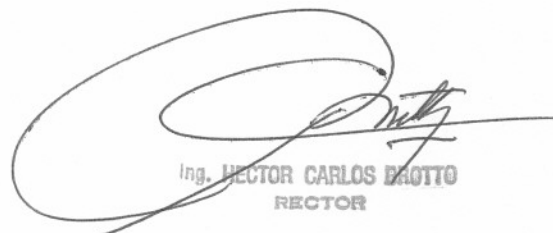
ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ingeniera María Cristina CIAPPINI, como Directora, y al Ingeniero Roque MASCIARELLI como Codirector de la Tesis "Influencia de la humedad final del grano de maní de confitería, variedad Runner, en la calidad sensorial y vida útil", presentada por la Farmacéutica Silvia Beatriz NAVARRO.

ARTICULO 3°.- Otorgar a la Farmacéutica Silvia Beatriz NAVARRO una prórroga de VEINTICUATRO (24) meses para completar las tareas de investigación previstas en su tesis de Maestría en Tecnología de los Alimentos, a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 710/2001


Ing. HECTOR CARLOS DROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C